

RESOLUCIÓN 1/XI DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA

Jordi Turull i Negre i Marta Rovira i Vergés, com a president i portaveu del GP DE JUNTS PEL SÍ, i Antonio Baños Boncompain i Anna Gabriel i Sabaté, com a president i portaveu del GP DE LA CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR, d'acord amb el que estableixen els articles 164 i 165 del Reglament del Parlament, presenten la proposta de resolució següent per tal que sigui substanciada davant del Ple del Parlament pel procediment d'urgència. Als efectes, sol·licitem alhora que sigui convocada amb caràcter d'urgència la Junta de Portaveus.

"De acuerdo con el mandato democrático obtenido el 27 de septiembre, los grupos parlamentarios abajo firmantes presentan esta propuesta de resolución:

El Parlament de Catalunya:

PRIMERO.- Constata que el mandato democrático obtenido en las pasadas elecciones del 27 de septiembre de 2015 se basa en una mayoría de escaños de las fuerzas parlamentarias con el objetivo de que Cataluña se convierta en un Estado independiente y con una amplia mayoría soberanista en votos y escaños que apuesta por la apertura de un proceso constituyente no subordinado.

SEGUNDO: Declara solemnemente el inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente en forma de república

TERCERO: Proclama el comienzo de un proceso constituyente ciudadano, participativo, abierto, integrador y activo para preparar las bases de la futura Constitución catalana.

CUARTO: Insta al futuro gobierno a adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva esta declaración.

QUINTO: Considera pertinente iniciar en el plazo máximo de treinta días la tramitación de las leyes del proceso constituyente, de seguridad social y de hacienda pública.

SEXTO: Como depositario de la soberanía y expresión del poder constituyente, reitera que este Parlamento y el proceso de desconexión democrática no se supeditarán a las decisiones de las instituciones del Estado español, en particular del Tribunal Constitucional, al que considera deslegitimado y sin competencia desde la sentencia de junio de 2010 sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña votado previamente por el pueblo en referéndum, entre otros.

SÉPTIMO: Adoptará las medidas necesarias para abrir este proceso de desconexión democrática, masiva, sostenida y pacífica con el Estado español de tal manera que permita el empoderamiento de la ciudadanía a todos los niveles y en base a una participación abierta, activa e integradora.

OCTAVO: Insta al futuro gobierno a cumplir exclusivamente aquellas normas o mandatos emanados de esta Cámara, legítima y democrática, a fin de blindar los derechos fundamentales que pudieran verse afectados por decisiones de las instituciones del Estado español.

NOVENO: Declara la voluntad de iniciar las negociaciones para hacer efectivo el mandato democrático de creación de un estado catalán independiente en forma de república y, así mismo, lo pone en conocimiento del Estado español, de la Unión Europea y del conjunto de la Comunidad Internacional".